



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**CONVOCATORIA**

**PARA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL DOCENTE, PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO Y HOMÓLOGOS, PROMOCIÓN 2026, TRANSFERIDOS AL ESTADO BAJO EL ACUERDO NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL 18 DE MAYO DE 1992.**

En cumplimiento de las disposiciones y acuerdos vigentes en la materia para el otorgamiento de estímulos y reconocimientos de antigüedad en el servicio laboral efectivo, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Campeche.

**CONVOCA**

A todo el personal docente, de apoyo y asistencia a la educación, servidores públicos de mando y homólogos, que satisfagan y cumplan con los requisitos para ser considerados como candidatos a obtener premios y estímulos correspondientes al ciclo de promoción 2026, de acuerdo con las siguientes:

**BASES**

**1.- DE LOS PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS PARA EL PERSONAL DOCENTE:**

**A) RECONOCIMIENTO "JUAN PACHECO TORRES"**

**PRIMERA.-** El reconocimiento "Juan Pacheco Torres" es un estímulo que otorga el Gobierno del Estado por la labor de los maestros que en forma perseverante y distinguida hayan prestado 25 años de servicio docente efectivo en los sistemas de Educación Básica, Educación Normal, Centro de Actualización del Magisterio y Universidad Pedagógica Nacional, transferidos al Estado.

**SEGUNDA.-** Para ser merecedor al reconocimiento "Juan Pacheco Torres", el personal docente deberá presentar la solicitud y documentación correspondiente y haber acumulado 25 años de servicio efectivo en la docencia, según los criterios establecidos en el acuerdo que lo instituye.



**TERCERA.-** El reconocimiento "Juan Pacheco Torres" consiste en la entrega de diploma de reconocimiento y un estímulo económico único por la cantidad de \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 m.n.).

**B) PREMIO "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ"**

**CUARTA.-** El premio "Maestro Rafael Ramírez" es un reconocimiento que hace la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Campeche a la labor de los maestros que en forma perseverante y distinguida hayan prestado 30 años de servicio docente efectivo a la misma.

**QUINTA.-** El premio "Maestro Rafael Ramírez" consiste en medalla de plata, estímulo económico por la cantidad de \$66,039.85 (Sesenta y seis mil treinta y nueve pesos 85/100 m.n.) y diploma de reconocimiento.

**SEXTA.-** Las maestras con 27 años, 6 meses y 1 día o más de servicio docente efectivo y los maestros con 29 años, 6 meses y 1 día o más de servicio docente efectivo que se encuentren en licencia prepensionaria o deseen renunciar por pensión por jubilación, podrán reclamar únicamente el pago del importe del estímulo económico por 30 años antes de su separación definitiva del servicio.

**SÉPTIMA.-** El personal docente que no haya solicitado en su oportunidad el premio "Maestro Rafael Ramírez" por 30 y hasta 39 años acumulados de servicio efectivo, podrá realizar el trámite siempre y cuando mantenga la relación laboral vigente y esté activo en nómina de la Secretaría de Educación.

Queda excluido del Premio "Maestro Rafael Ramírez" y reconocimiento "Juan Pacheco Torres", el personal que desempeñe puestos y funciones de prefectura, coordinadores, ayudantes de laboratorio, médicos, odontólogos, trabajadores sociales y personal contratado por honorarios.

El personal docente que realice o haya realizado funciones técnico-pedagógicas en centros de trabajo no docentes, deberá acreditar el período en que se desarrollaron y especificar en qué consisten las mismas, mediante oficio autorizado y expedido por el servidor público facultado en línea ascendente de la unidad administrativa de adscripción.

Los trabajadores que ostenten plaza docente y simultáneamente plaza de apoyo y asistencia a la educación podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes a cada una de ellas, siempre y cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo, anexando la compatibilidad de empleos debidamente autorizada.

50



**2.- DE LOS PREMIOS Y ESTÍMULOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO Y HOMÓLOGOS.**

**OCTAVA.-** El Estímulo por Antigüedad, es el reconocimiento que otorga esta dependencia, al personal de apoyo y asistencia a la educación que acredite antigüedad por 10, 15, 20, 35 y 45 años de servicio efectivo en la Secretaría de Educación.

**NOVENA.-** El estímulo por 10, 15, 20, 35 y 45 años de servicio efectivo en la Secretaría de Educación, para el personal de apoyo y asistencia a la educación, consiste en la entrega de estímulo económico autorizado al modelo de pago al que pertenece la categoría de puesto y diploma de reconocimiento.

**DÉCIMA.** - El Estímulo por Antigüedad al personal de apoyo y asistencia a la educación, se sujetará a los siguientes términos:

- El personal con antigüedad de 10 a 14 años de servicio efectivo, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 10 años, si al solicitarlo se encuentra laborando y activo en nómina al momento de recibirlo.
- El personal con antigüedad de 15 a 19 años de servicio efectivo, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 15 años, si al solicitarlo se encuentra laborando y activo en nómina al momento de recibirlo.
- El personal con antigüedad de 20 a 24 años de servicio efectivo, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 20 años, si al solicitarlo se encuentra laborando y activo en nómina al momento de recibirlo.
- El personal con antigüedad de 35 a 39 años de servicio efectivo, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 35 años, si al solicitarlo se encuentra laborando y activo en nómina al momento de recibirlo.
- El personal con antigüedad de 45 a 49 años de servicio efectivo, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 45 años, si al solicitarlo se encuentra laborando y activo en nómina al momento de recibirlo.

En el cómputo de las antigüedades a que se refiere la presente base, no podrán considerarse los periodos desempeñados en puestos de servidores públicos de mando u homólogos, o en cargos con claves de plazas con categorías docentes.

**DÉCIMA PRIMERA:** El Premio por Antigüedad en el Servicio Público es un reconocimiento que hace esta dependencia al personal de apoyo y asistencia a la educación, servidores públicos de mando y homólogos que acrediten antigüedades de 25, 30, 40, y 50 años de servicio efectivo. Este premio consiste en la entrega de



medalla de plata, diploma de reconocimiento y estímulo económico autorizado al modelo de pago al que pertenece la categoría de puesto.

**DÉCIMA SEGUNDA.**- El Premio por Antigüedad en el Servicio Público, se sujetará a los siguientes términos:

- El personal con antigüedad de 25 a 29 años de servicio efectivo, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 25 años, si al solicitarlo se encuentra laborando y activo en nómina al momento de recibirlo.
- El personal con antigüedad de 30 a 34 años de servicio efectivo, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 30 años, si al solicitarlo se encuentra laborando y activo en nómina al momento de recibirlo.
- El personal con antigüedad de 40 a 44 años de servicio efectivo, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 40 años, si al solicitarlo se encuentra laborando y activo en nómina al momento de recibirlo.
- El personal con antigüedad de 50 o más años de servicio efectivo, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 50 años, si al solicitarlo se encuentra laborando y activo en nómina al momento de recibirlo.

**DÉCIMA TERCERA.**- El personal femenino de apoyo y asistencia a la educación, servidores públicos de mando y homólogos, con 27 años, 6 meses y 1 día o más de servicio efectivo, y el personal masculino de apoyo y asistencia a la educación, servidores públicos de mando y homólogos, con 29 años, 6 meses, 1 día o más de servicio efectivo que se encuentre en licencia prepensionaria o desee renunciar por pensión por jubilación, podrán reclamar únicamente el pago del importe del estímulo económico por 30 años antes de su separación definitiva del servicio.

**DÉCIMA CUARTA.**- El personal de apoyo y asistencia a la educación, servidores públicos de mando y homólogos que hayan laborado en otras dependencias o entidades de la administración pública federal, afiliadas al ISSSTE, deberán presentar la Hoja Única de Servicios oficial expedida por las dependencias donde haya laborado, en la que especifique la antigüedad acumulada en las mismas, la cual será computada y considerada para el otorgamiento del Premio por Antigüedad en el Servicio Público a partir de los 25 años de servicio efectivo.

**DÉCIMA QUINTA.**- Los trabajadores que reciban el Estímulo por Antigüedad de 10, 15, 20, 35 y 45 años de servicio efectivo, y el Premio por Antigüedad en el Servicio Público, por 25, 30, 40, y 50 años de servicio efectivo, no tendrán derecho a reclamar nuevamente en años posteriores los estímulos y premios que se otorgan al personal que acumule las antigüedades referidas por servicio efectivo prestado únicamente en la Secretaría de Educación.

50



**DÉCIMA SEXTA.-** Sólo el personal que actualmente ostente una categoría y desempeñe funciones de apoyo y asistencia a la educación podrá sumar antigüedades desempeñadas con categorías y funciones docentes con anterioridad a su situación actual, siempre y cuando solicite el Premio por Antigüedad en el Servicio Público por 25, 30, 40 y 50 años.

### 3.- DISPOSICIONES GENERALES.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Los premios y estímulos que recibe el personal docente, personal de apoyo y asistencia a la educación, servidores públicos de mando y homólogos por alguna de las antigüedades antes señaladas, excluyen la posibilidad de obtener los que en inferior grado les preceden y que no fueron solicitados en su oportunidad.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Se entenderá por años efectivos de servicio el tiempo real laborado, descontando los periodos de licencia sin goce de sueldo. El tiempo laborado bajo el régimen de honorarios no se considerará para el otorgamiento de los premios y estímulos objeto de esta convocatoria.

Para efectos de los estímulos “Maestro Rafael Ramírez” y “Profesor Juan Pacheco Torres”, no está permitido sumar periodos de servicio en el desempeño de funciones docentes con las acumuladas en el desempeño de actividades administrativas.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda excluida de la aplicación de la presente convocatoria el personal al servicio de la Secretaría contratado por honorarios.

**VIGÉSIMA.-** Las antigüedades señaladas en la presente convocatoria deberán ser por años de servicio efectivo cumplidos y se computarán de la siguiente manera:

- a) Hasta el 15 de mayo de 2026 para el personal docente en servicio.
- b) Hasta el 15 de julio de 2026 para el personal de apoyo y asistencia a la educación, servidores públicos de mando y homólogos en servicio.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** La solicitud para ser considerado como candidato a recibir los premios y estímulos establecidos en la presente convocatoria deberá ser entregada por el interesado en la Jefatura de Registros y Controles de la Dirección de Recursos Humanos, anexando la siguiente documentación:

- Formato de solicitud llenado y firmado por el interesado (formato disponible en la Jefatura de Registros y Controles de la Dirección de Recursos Humanos)
- Constancia de servicios expedida por el superior jerárquico inmediato.



- Copia del último comprobante de pago de todas sus plazas.
- Hoja Única de Servicios expedida por la dependencia u organismo donde haya laborado previamente, en la que se especifique la antigüedad acumulada en el mismo.
- Copia de la credencial para votar vigente (ambos lados en misma página)
- Constancia de la CURP (Clave Única de Registro de Población)

**VIGÉSIMA SEGUNDA.**- Una vez recibidas las solicitudes, mismas que acreditan al personal como candidatos para los premios y estímulos a los que hace referencia la presente convocatoria, las unidades administrativas quedan obligadas a informar a la Jefatura de Registros y Controles de la Dirección de Recursos Humanos de esta Secretaría, las bajas, términos o suspensiones de la relación laboral de los trabajadores, cuando a la fecha de la baja no hayan cumplido la antigüedad requerida en la misma.

La Jefatura de Registros y Controles de la Dirección de Recursos Humanos recibirá las solicitudes signadas por los interesados en el período comprendido del 17 de noviembre de 2025 al 30 de enero de 2026 para los aspirantes al premio "Maestro Rafael Ramírez"; para el personal de apoyo y asistencia a la educación, servidores públicos de mando y homólogos del 16 de febrero al 17 de abril de 2026; y para los aspirantes al reconocimiento "Juan Pacheco Torres", del 18 de mayo al 17 de julio de 2026; fechas todas improrrogables.

**VIGÉSIMA TERCERA.**- Aquellas solicitudes no entregadas en tiempo y forma, al igual que aquellas solicitudes en las que no se anexen todos los documentos solicitados serán consideradas como improcedentes.

**VIGÉSIMA CUARTA.**- Los premios y estímulos a los que hace referencia la presente convocatoria serán entregados en los lugares y fechas que determine la Secretaría de Educación.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de octubre de 2025.

Atentamente

**RODOLFO IVÁN DE JESÚS PÉREZ VÁZQUEZ**  
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS